

76001400302820230095700

JVR



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano” – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CONSTRUCTORA SAN BERNARDO LTDA. EN LIQUIDACIÓN. NIT
805.023.995-2.
APODERADO LADY GIOVANNA ECHEVERRY ECHEVERRI
Joha6168@hotmail.com
DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER ZULUAGA WAGNER C.C 94.449.693
GILDARDO VALENCIA MONTILLA C.C 6.078.276
RADICADO: 76001400302820230095700

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
Auto interlocutorio No 186.

Santiago De Cali, veinticuatro (24) De enero De Dos Mil Veinticuatro (2024).

RADICACION: 76001400302820230095700.

Como quiera que la presente demanda **Ejecutiva de Mínima Cuantía** adelantada por la **CONSTRUCTORA SAN BERNARDO LTDA. EN LIQUIDACIÓN NIT. 805.023.995-2** en contra de **FRANCISCO JAVIER ZULUAGA WAGNER C.C 94.449.693** y **GILDARDO VALENCIA MONTILLA C.C 6.078.276** reúne los requisitos exigidos por el Art. 82 a 85, 422 a 432 del Código General del Proceso y decreto 806 de 2020, en consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

1.) Librar mandamiento de pago a favor de la CONSTRUCTORA SAN BERNARDO LTDA. EN LIQUIDACIÓN NIT. 805.023.995-2, en contra de FRANCISCO JAVIER

76001400302820230095700

JVR

ZULUAGA WAGNER C.C 94.449.693 y GILDARDO VALENCIA MONTILLA C.C 6.078.276 para que dentro de los (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, pague las sumas a saber:

2.) Por la suma de **MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$1.500.00)** saldo del canon que corresponde al periodo causado del 01 de enero del 2023 al 01 de febrero de 2023, de los locales 401 y 402 del Centro Comercial Plaza 10 ubicados en la calle 9 No. 9-70 de la ciudad de Cali.

3.) Por los intereses de mora sobre el capital anterior liquidados a la tasa máxima permitida por la Ley y que resulta de la certificación expedida por la Superintendencia Financiera o por la autoridad monetaria vigente en la fecha del pago de los intereses, desde el 02 febrero de 2023 en adelante, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

4.) Por la suma de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$2.136.700.00)** correspondiente al canon que corresponde al periodo causado del 01 de febrero de 2023 al 01 de marzo de 2023, de los locales 401 y 402 del Centro Comercial Plaza 10 ubicados en la calle 9 No. 9-70 de la ciudad de Cali.

5.) Por los intereses de mora sobre el capital anterior liquidados a la tasa máxima permitida por la Ley y que resulta de la certificación expedida por la Superintendencia Financiera o por la autoridad monetaria vigente en la fecha del pago de los intereses, desde el 02 marzo de 2023 en adelante, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

6.) Por la suma de **Por la suma de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$2.136.700.00)** correspondiente al canon que corresponde al periodo causado del 01 de marzo de 2023 al 01 de abril de 2023, de los locales 401 y 402 del Centro Comercial Plaza 10 ubicados en la calle 9 No. 9-70 de la ciudad de Cali.

7.) Por los intereses de mora sobre el capital anterior liquidados a la tasa máxima permitida por la Ley y que resulta de la certificación expedida por la Superintendencia Financiera o por la autoridad monetaria vigente en la fecha del pago de los intereses, desde el 02 de abril 2023 en adelante, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

76001400302820230095700

JVR

8.) Por la suma de Por la suma de Por la suma de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$2.136.700.00)** correspondiente al canon que corresponde al periodo causado del 01 de abril de 2023 al 01 de mayo de 2023, de los locales 401 y 402 del Centro Comercial Plaza 10 ubicados en la calle 9 No. 9-70 de la ciudad de Cali.

9.) Por los intereses de mora sobre el capital anterior liquidados a la tasa máxima permitida por la Ley y que resulta de la certificación expedida por la Superintendencia Financiera o por la autoridad monetaria vigente en la fecha del pago de los intereses, desde el 02 de mayo 2023 en adelante, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

10.) Por la suma de Por la suma de Por la suma de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$2.136.700.00)** correspondiente al canon que corresponde al periodo causado del 01 de mayo de 2023 al 01 de junio de 2023, de los locales 401 y 402 del Centro Comercial Plaza 10 ubicados en la calle 9 No. 9-70 de la ciudad de Cali.

11.) Por los intereses de mora sobre el capital anterior liquidados a la tasa máxima permitida por la Ley y que resulta de la certificación expedida por la Superintendencia Financiera o por la autoridad monetaria vigente en la fecha del pago de los intereses, desde el 02 de junio 2023 en adelante, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

12.) Por la suma de Por la suma de Por la suma de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$2.136.700.00)** correspondiente al canon que corresponde al periodo causado del 01 de junio de 2023 al 01 de julio de 2023, de los locales 401 y 402 del Centro Comercial Plaza 10 ubicados en la calle 9 No. 9-70 de la ciudad de Cali.

13.) Por los intereses de mora sobre el capital anterior liquidados a la tasa máxima permitida por la Ley y que resulta de la certificación expedida por la Superintendencia Financiera o por la autoridad monetaria vigente en la fecha del pago de los intereses, desde el 02 de julio 2023 en adelante, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

14.) Por la suma de Por la suma de Por la suma de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$2.136.700.00)** correspondiente al canon que corresponde al periodo causado del 01 de julio de 2023 al 01 de agosto de 2023, de los locales 401 y 402 del Centro Comercial Plaza 10 ubicados en la calle 9 No. 9-70 de la ciudad de Cali.

13.) Por los intereses de mora sobre el capital anterior liquidados a la tasa máxima permitida por la Ley y que resulta de la certificación expedida por la Superintendencia Financiera o por la autoridad monetaria vigente en la fecha del pago de los intereses, desde el 02 de agosto 2023 en adelante, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

14.) Por la suma de Por la suma de Por la suma de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$2.136.700.00)** correspondiente al canon que corresponde al periodo causado del 01 de agosto de 2023 al 01 de septiembre de 2023, de los locales 401 y 402 del Centro Comercial Plaza 10 ubicados en la calle 9 No. 9-70 de la ciudad de Cali.

15.) Por los intereses de mora sobre el capital anterior liquidados a la tasa máxima permitida por la Ley y que resulta de la certificación expedida por la Superintendencia Financiera o por la autoridad monetaria vigente en la fecha del pago de los intereses, desde el 02 de septiembre 2023 en adelante, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

16.) Por la suma de Por la suma de Por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MCTE (\$2.417.000.00)** correspondiente al canon que corresponde al periodo causado del 01 de septiembre de 2023 al 01 de octubre de 2023, de los locales 401 y 402 del Centro Comercial Plaza 10 ubicados en la calle 9 No. 9-70 de la ciudad de Cali.

17.) Por los intereses de mora sobre el capital anterior liquidados a la tasa máxima permitida por la Ley y que resulta de la certificación expedida por la Superintendencia Financiera o por la autoridad monetaria vigente en la fecha del pago de los intereses, desde el 02 de octubre 2023 en adelante, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

76001400302820230095700

JVR

18.) Por la suma de Por la suma de Por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MCTE (\$2.417.000.00)** correspondiente al canon que corresponde al periodo causado del 01 de octubre de 2023 al 01 de noviembre de 2023, de los locales 401 y 402 del Centro Comercial Plaza 10 ubicados en la calle 9 No. 9-70 de la ciudad de Cali.

19.) Por los intereses de mora sobre el capital anterior liquidados a la tasa máxima permitida por la Ley y que resulta de la certificación expedida por la Superintendencia Financiera o por la autoridad monetaria vigente en la fecha del pago de los intereses, desde el 02 de noviembre 2023 en adelante, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

20.) Por la suma de Por la suma de Por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MCTE (\$2.417.000.00)** correspondiente al canon que corresponde al periodo causado del 01 de noviembre de 2023 al 01 de diciembre de 2023, de los locales 401 y 402 del Centro Comercial Plaza 10 ubicados en la calle 9 No. 9-70 de la ciudad de Cali.

21.) Por los intereses de mora sobre el capital anterior liquidados a la tasa máxima permitida por la Ley y que resulta de la certificación expedida por la Superintendencia Financiera o por la autoridad monetaria vigente en la fecha del pago de los intereses, desde el 02 de diciembre 2023 en adelante, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

22.) CANONES FUTUROS: Por los cánones de arrendamiento que en lo sucesivo se llegaren a causar, junto con los intereses de mora, de conformidad con el artículo 88 del C.G.P.

23.) Por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 3.400.000.00)** correspondientes a la cláusula penal contenida en la cláusula novena del contrato de arrendamiento.

24.) Sobre las costas del proceso y agencias en derecho se decidirá oportunamente.

25.) Notifíquese el presente proveído a la parte demandada de conformidad con lo preceptuado en los artículos 291 al 301 del Código General del Proceso, y/o la ley 2213 del 13 de junio del 2022, haciéndole entrega de copias de la demanda y sus anexos. Se advierte al ejecutado que al momento de su notificación goza de un término de cinco (5) días para

76001400302820230095700

JVR

pagar la obligación o de diez (10) días para que proponga las excepciones que estime necesarias.

26.) TENGASE en poder de la parte demandante los documentos originales base de la presente ejecución hasta tanto sean requeridos por esta sede judicial.

13.) RECONOCER personería suficiente a la Dra LADY GIOVANNA ECHEVERRY ECHEVERRI, mayor de edad, vecina de Cali, titular de la Cédula de ciudadanía No. 1.093.215.927 portadora de la Tarjeta Profesional No. 235.063 del Consejo Superior de la Judicatura. para actuar en representación de la parte demandante (art. 74 y ss del C.G. del P.).

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 DE FEBRERO DE 2024

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria